



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Antioquia, once (11) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 0515431120012019-0004400

Decisión: Reprograma audiencia

Presto a la realización de la audiencia que fue citada para esta fecha, en la cual se escucharía la sustentación de los dictámenes aportados por los petitos encargados en la tarea de determinar el valor de los inmuebles entrabados en el litigio; se avizora, que la realización de aquella no es pertinente, por cuanto los peritazgos se encuentran desactualizados de cara a lo que dispone el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998, en cuanto a avalúos se refiere. Nótese que, tanto los peritajes allegados por las partes, así como el decretado de oficio, cuentan con más de un año de expedición.

Así las cosas, se requiere la actualización de todos los dictámenes y, para el efecto, se les concederá el término de quince (15) días, contados a partir del recibo de la comunicación, para que presenten las actualizaciones de los avalúos plurimentados aquí.

En consecuencia, de lo discernido, se reprograma la audiencia aquí suspendida, para ser llevada a cabo el día 10/11/2023, a las 10:00AM; fecha en la cual ya han fenecido los términos hoy otorgados.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fde2168ceaf534fe0fa4a13aed55af5f5d564d047597b6f6d7ecc4dddf64ef0**

Documento generado en 11/08/2023 08:17:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>